

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00244 00
Interlocutorio: No.*

De conformidad con artículo 599 del C.G.P. el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar el embargo y posterior secuestro de los siguientes automotores denunciados como de propiedad del ejecutado Dubian Alberto Henao Henao, identificado con la C.C. No. 14.566.127:

- automotor con placa SWA 941 matriculado en la Secretaría de Tránsito de Santa Rosa de Cabal Risaralda,
- automotor con placa JKE 167, matriculado en la Secretaría de Tránsito del Municipio de Caicedonia Valle.

Por intermedio del Centro de Servicios judiciales para los Juzgados Civiles de Armenia, líbrense los oficios a que haya lugar dirigido a las Oficinas de Tránsito relacionadas, la remisión de las comunicaciones corre por cuenta de la parte interesada.

2) Decreta el embargo y retención del cincuenta por ciento (50 %) de los dineros percibidos por el ejecutado Dubian Alberto Henao Henao, identificado con la C. C. No. 14.566.127, como empleado de la Alcaldía de Pijao Quindio.

En caso ser vinculación por contrato de prestación de servicios, la medida de embargo se debe extender al 100% de los honorarios que perciba por dicho concepto.

Para dicho fin líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, el oficio correspondiente dirigido al pagador de la Alcaldía de Pijao Quindio, poniéndole en conocimiento que las sumas de dinero que se retengan deberán ser puestas a disposición de esta Oficina en la cuenta de Depósitos Judiciales número 630012041009 en el Banco Agrario de Colombia de Armenia.

Entérese al pagador que, al momento de efectuar los descuentos ordenados, no debe afectar el mínimo vital del ejecutado, de acuerdo con conceptos jurisprudenciales adoptados por las altas instancias judiciales. La remisión de la comunicación corre por cuenta de la parte interesada.

Se Limita la medida cautelar en la suma de \$31.000.000.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 172
Fecha de notificación por estado 05/10/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee773193e887f8757a90e9daf194c162931d65cc7239d6f2602c9f464daeb42**

Documento generado en 04/10/2022 11:04:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>